



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0227

Tena, 11 de diciembre de 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN COTO-GADPN-2023-003

**SR. JOSÉ TOAPANTA BASTIDAS
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 42, literal b) del COOTAD determina que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales “Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”;

Que, el art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en el Art. 50 numeral 2 determina *“la contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se contratará por cotización, y en los Art. 143 al 145 del Reglamento General establece el procedimiento respectivo”*;

Que, el Art. 55 del RGOSNCP establece que cada entidad contratante deberá completar los pliegos obligatorios y bajo su responsabilidad, modificarlos y ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de Contratación, en tanto cumplan con la Ley y el Reglamento;

Que, el Mgs. Marcelo Simbaña Líder UPI e Ing. Bolívar Pozo Director de Planificación emiten la Certificación del Plan Operativo Anual POA 2023 en el que consta el proyecto “Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1”;



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0227

Tena, 11 de diciembre de 2023

Que, con Resolución N° MEM-CZN-2022-0281-RM de fecha 14 de septiembre 2022 la Coordinación zonal Norte (zona 1, 2 y 9), autoriza para el libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas área El Capricho;

Que, el Ing. Bolívar Pozo Rivadeneyra Director de Planificación proceso “Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puni, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1”, cuenta con la cuadrilla tipo, fórmula polinómica, cronograma valorado, presupuesto, APUs, volúmenes de obra, memoria técnica, señalización, planos;

Que, el Ministerio del Ambiente, el 08 de junio del 2023, resuelve otorgar al GAD Provincial de Napo el Certificado Ambiental N° MAATE-SUIA-DZDN-2023-CA-0160 para el proyecto “Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puni, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1”, con el código de proyecto N.: MAE-RA-2023-476354;

Que, el proceso “Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puni, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1”, cuenta con la cuadrilla tipo, fórmula polinómica, cronograma valorado, presupuesto, APUs, volúmenes de obra;

Que, en el expediente cuenta con las especificaciones técnicas del proyecto “Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puni, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1”, elaborado por la Ing. María Gabriela Trávez Analista 2 de infraestructura vial;

Que, en el expediente cuenta con el Proyecto “Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puni, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1”, elaborado por la Ing. Gladys Montero Analista 2 de proyectos, revisado por el Arq. Ronnie Gómez Subdirector de estudios y proyectos y aprobado por el Ing. Bolívar Pozo Director de Planificación;

Que, en el expediente cuenta con el Informe de prefactibilidad N° SDEP-TMMG-001-2023 del proyecto “Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puni, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1”, elaborado por la Ing. María Gabriela Trávez Analista 2 de infraestructura vial, revisado y aprobado por el Arq. Ronnie Gómez Subdirector de estudios y proyectos;

Que, con memorando N° 1221-2023-DP el Ing. Bolívar Pozo Director de Planificación, entrega el estudio de factibilidad N° 005-ILBC-2023-SDEP del proyecto “Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puni, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1”, elaborado por la Ing. Irma Badillo Líder de estudios y proyectos, revisado por el Arq. Ronnie Gómez Subdirector de estudios y proyectos y aprobado por el Ing. Bolívar Pozo Director de planificación;

Que, el Ing. Jimmy Villacis Guamán Director de Obras Públicas, el 13 de octubre de 2023 solicita certificación presupuestaria para el proyecto Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puni, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1;



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0227

Tena, 11 de diciembre de 2023

Que, el Tlgo. Marco Espinoza Director Financiero, con Certificaciones de Fondos N° 835 emitida el 17 de octubre de 2023, emite la certificación presupuestaria y de disponibilidad de fondos presente para ejecutar el proyecto “Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1”, con cargo a la partida N° 40.01.003.001.750105.079.15.01.000.99.99.99.001 denominada Ampliación y asfaltado vial, por un valor total de \$ 353.769,41 (Trescientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y nueve con 41/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el I.V.A.;

Que, el expediente cuenta con las Especificaciones técnicas elaboradas el 18 de octubre de 2023, para la contratación de la Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1, documento que es elaborado por el Ing. José Yáñez Encalada Analista 2 DOP y revisado/autorizado por el Ing. Jimmy Villacis Director de obras públicas;

Que, el expediente cuenta con el Formulario de determinación de la necesidad emitido el 19 de octubre de 2023, para la contratación de la Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1, documento que es elaborado por el Ing. José Yáñez Encalada Analista 2 DOP y revisado por el Ing. Jimmy Villacis Director de obras públicas;

Que, el Ing. Jimmy Villacis Guamán Director de Obras Públicas, con memorando N° 3598-2023-DOP solicita la autorización respectiva de inicio de proceso precontractual de la máxima autoridad para el proceso Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1;

Que, el 23 de octubre de 2023 el Ab. Christian Guerrero Mangui Director Administrativo remite la autorización de inicio de proceso y disposición de control previo según sumilla inserta de la Máxima Autoridad de la Entidad Provincial en hoja de ruta del memorando N° 3598-2023-DOP, para la Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1;

Que, en cumplimiento del Art. 45 del RGLOSNCP, el Ing. Juan Ramírez Ocaña Líder de compras públicas el 23 de octubre de 2023 procede a la verificación del PAC, en el que determina que dicho proyecto si consta en el PAC, sin embargo la partida presupuestaria asignada en el PAC no corresponde a la emitida en la certificación presupuestaria y el cuatrimestre debe ser actualizado al III. Por esta razón se requiere una actualización del PAC autorizada por la máxima autoridad;

Que, el Ing. Juan Ramírez Ocaña Líder de Compras Públicas, el 23 de octubre de 2023 certifica que no existe disponibilidad de oferta en catálogo electrónico para la Ampliación y asfaltado de vías;

Que, de conformidad al documento del Sistema Oficial de Contratación Pública, de fecha 23 de octubre de 2023, se determina que el CPC 542100012, a utilizarse en este proceso de contratación, no se encuentra restringido ni tampoco forma parte del Catálogo Electrónico;

Que, en cumplimiento del Art. 45 del RGLOSNCP, la Ing. Lixet Muñoz Bajaña Subdirectora de compras públicas el 24 de octubre de 2023 procede a la verificación del PAC, en el que se determina que dicho proyecto si consta en el PAC institucional del año 2023;



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0227

Tena, 11 de diciembre de 2023

Que, con Hoja de ruta de fecha 24 de octubre de 2023 la Ing. Lixet Muñoz Bajaña Subdirectora de compras públicas reasigna a la Mgs. Nataly Polanco Analista 2 de compras públicas el proceso de Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1, para realizar el proceso de Cotización Obra signado con el código COTO-GADPN-2023-003;

Que, mediante Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos N° 2023-0178, de fecha 27 de octubre de 2023 el Sr. José Toapanta Prefecto de la provincia de Napo aprobó los pliegos de condiciones para la **Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1**, en el proceso de Cotización Obra N° COTO-GADPN-2023-003;

Que, mediante Resolución Administrativa de Comisión Técnica N° 2023-0177, de fecha 11 de diciembre de 2023 el Sr. José Toapanta Bastidas Prefecto de la provincia de Napo conforma la comisión técnica para el proceso de Cotización Obra COTO-GADPN-2023-003 para la **Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1**;

Que, el 27 de octubre de 2023 se notifica a los miembros de la comisión técnica del proceso COTO-GADPN-2023-003 la Resolución Administrativa de Comisión Técnica N° 2023-0177 para que actúen conforme a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento General;

Que, el 06 de noviembre de 2023 la Ing. Lixet Muñoz Bajaña con memorando N° 0711-2023-SDCP, remite las preguntas realizadas por los oferentes en el Portal de Compras Públicas del proceso COTO-GADPN-2023-003 la Resolución Administrativa de Comisión Técnica N° 2023-0177 para que actúen conforme a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento General;

Que, el 09 de noviembre de 2023 con memorando N° 2091-2023-DA el Ab. Christian Guerrero Mangui Presidente de la Comisión Técnica, adjunta el Acta de contestación de preguntas y respuestas en el proceso COTO-GADPN-2023-003;

Que, de acuerdo a la fecha y hora límite de entrega de ofertas establecida en el cronograma de los pliegos y publicado en el Portal Institucional del SERCOP, se receptó seis ofertas subidas al Portal de Compras públicas, la misma que son enviadas a la comisión técnica en un CD con memorando N° 0751-2023-SDCP;

Que, con memorando N° 2277-2023-DA el Ab. Christian Guerrero Magui Presidente de la comisión técnica envía el Acta de apertura de ofertas, Acta e Informe de calificación suscrita por los miembros de la comisión técnica en la que indican una vez revisada la oferta, se concluyen que CIVIL CONSTRUCCIONES AG&MC S.A.S., cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y legales requeridos por la institución con un puntaje de 99,61 PUNTOS;

Que, con memorandos N° 0825-2023-SDCP y 0829-2023-SDCP de fecha 04 y 05 de diciembre 2023 respectivamente se notifica a la Comisión Técnica dos reclamos por parte de oferentes en el presente proceso;



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0227

Tena, 11 de diciembre de 2023

Que, con memorandos N° 2319-2023-DA de fecha 04 y 05 de diciembre 2023 respectivamente se notifica a la Comisión Técnica dos reclamos por parte de oferentes en el presente proceso;

Que, la Comisión Técnica remite a la Máxima autoridad la Contestación a los reclamos existentes en el proceso COTO-GADPN-2023-003 para la **Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1**;

Que, con Oficio N° GADPN-P-2023-1180 el Sr. José Toapanta Prefecto de Napo responde al Sr. Jhojaan Villacrés Yepez Socio del Consorcio Vial Arosemena Tola su reclamo; de la misma manera con Oficio GADPN-P-2023-1179 la máxima autoridad del GAD Provincial de Napo responde a la Sra. Erika Pérez Arboleda Procurador Común del Consorcio Vial Arosemena Tola, de la misma manera fueron enviados por correo electrónico;

Que, el señor Prefecto al amparo de lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la institución, y;

En ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE

Art. 1.- Aceptar el Informe y el Acta de calificación con la recomendación presentada por la Comisión Técnica, del estudio de las ofertas presentadas para la contratación de la obra **COTO-GADPN-2023-003 Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1**.

Art. 2.- Habilitar la oferta presentada por **CIVIL CONSTRUCCIONES AG&MC S.A.S.** representada por **ALEX VLADIMIR GUERRERO BELTRÁN** con RUC **1591728336001**, por cumplir con los requerimientos solicitados en los pliegos.

Art. 3.- Adjudicar el contrato COTO-GADPN-2023-003, para la “**Ampliación y asfaltado de la vía: El Capricho - Pinlloyacu – San Agustín de alto Puní, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, Etapa 1**”, con un presupuesto de \$ 304.871,40 (Trescientos cuatro mil ochocientos setenta y uno con 40/100) más el I.V.A., con un plazo de 60 días contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador de contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo a **CIVIL CONSTRUCCIONES AG&MC S.A.S.** en razón de que la oferta ha sido habilitada por no incurrir en causales de rechazo según los pliegos, por ofrecer a la Entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnico, financiero y legal, y ser conveniente para los interés de la Institución y del Estado.

ART. 4.- Designar a la Ing. Daniela Peláez Peláez Analista 2, como administradora del contrato.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0227

Tena, 11 de diciembre de 2023

Art. 5.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas la publicación de la presente resolución a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jose Alejandro Toapanta Bastidas (CP)
PREFECTO DE NAPO - CONTRATACIÓN

Referencias:
- 2023-0177

Anexos:
- RESPUESTA RECLAMO 1 GADPN-P-2023-1179.pdf
- RESPUESTA RECLAMO 2 GADPN-P-2023-1180.pdf

Copia:
Ingeniera
Lixet del Rocío Muñoz Bajaña
Subdirectora de Compras Públicas

np/jpro/lm/cg



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo